



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Junta Ejecutiva – 72° período de sesiones

Roma, 25 y 26 de abril de 2001

**PROVISIÓN DE FINANCIACIÓN ANTICIPADA AL
MECANISMO MUNDIAL DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN**

1. La Junta Ejecutiva, en su 66° período de sesiones, celebrado en abril de 1999, aprobó el Memorando de Entendimiento entre el FIDA y la Conferencia de las Partes (CP) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) relativo al acuerdo de que el FIDA albergase el Mecanismo Mundial de dicha Convención. La CP aprobó el Memorando de Entendimiento en su tercer período de sesiones, celebrado en Recife (Brasil) en noviembre de 1999.
2. En el mismo período de sesiones, la CP aprobó el presupuesto para la cuenta administrativa del presupuesto básico del Mecanismo Mundial correspondiente al bienio 2000-2001, por sendas cantidades de USD 1,3 millones y USD 1,35 millones, respectivamente. La CP aprobará el presupuesto para el bienio 2002-2003 en su quinto período de sesiones, que se celebrará en 2001, y posteriormente aprobará los presupuestos bienales en sus períodos ordinarios de sesiones.
3. La Secretaría de la CLD transfiere al FIDA la cantidad presupuestada aprobada a medida que las Partes en la Convención pagan sus respectivas cuotas. Sin embargo, la Secretaría de la CLD no ha recibido puntualmente el pago de las cuotas de algunos Estados Partes en la Convención y, por consiguiente, no siempre puede transferir los fondos al FIDA antes de que el Mecanismo Mundial haya iniciado compromisos en relación con ese presupuesto. Tan pronto como la Secretaría de la CLD recibe los fondos de las Partes, los transfiere al FIDA, de conformidad con la decisión de la CP.

Recomendación

4. Se invita a la Junta Ejecutiva a aprobar que el Presidente del FIDA anticipe al Mecanismo Mundial, con cargo a los recursos propios del FIDA, las sumas necesarias para la adecuada realización de sus actividades, siempre que no superen el presupuesto anual que la Conferencia de las Partes haya aprobado respecto del Mecanismo Mundial, a condición de que el Fondo recupere esas cantidades apenas se reciban los fondos de la Secretaría de la CLD.